

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001-33-33-015-2022-00630-00
Medio de control	Protección de los derechos e intereses colectivos (Acción Popular)
Accionante	María Cristina Galvis Villa
Accionado	Municipio de Bello – Antioquia
Vinculado	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
Entidad Citada	Área Metropolitana del Valle de Aburrá
Sustanciación No.	030 de 2023
Asunto	Solicita colaboración de la Personería del municipio de Bello – Antioquia

Por auto del 25 de enero de 2023, notificado por estados del 26 del mismo mes y año, esta Agencia Judicial admitió la demanda de la referencia y ordenó, **a cargo de la parte actora**, la publicidad de la acción popular mediante la lectura del extracto de la misma, como un aviso en cuatro ocasiones en diferentes días en una emisora de amplia sintonía local, en un horario comprendido entre las 7:00 am y las 7:00 pm. Sin embargo, a la fecha, la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de dicha carga.

Así las cosas, por la naturaleza de la acción y en aras de impulsar el presente proceso **SE SOLICITA A LA PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA) SU COLABORACIÓN**, para que **PUBLIQUE DURANTE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, en un lugar visible, el aviso a la comunidad que se anexará al oficio que se expida por el despacho y remita constancia de la publicación de la presente acción popular al correo adm15med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA GONZÁLEZ LONDOÑO

Juez

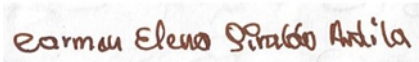
LM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, 20 de febrero de 2023. Fijado a las 8.00 a.m.



CARMEN ELENA GIRALDO ARDILA

Secretaria

Firmado Por:
Laura González Londoño
Juez
Juzgado Administrativo
015
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e03f6f8d541401937d2f91cb406259acd75b89389f520ae9fe451afa067b486**

Documento generado en 17/02/2023 01:16:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>